

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO, TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA SU RECOGIDA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

Código de expediente: 2026SERV006

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación del Servicio de recogida selectiva de aceite doméstico usado mediante contenedores, en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios de Txingudi (Irun y Hondarribia) para Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (en lo sucesivo TXINZER), de conformidad con el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Dicho servicio comprende tanto la recogida selectiva del aceite, el transporte, el acondicionamiento y almacenaje, el reciclaje de los envases utilizados por los ciudadanos, la valorización posterior de dicho aceite, y la limpieza, conservación y mantenimiento de los contenedores instalados en la vía pública.

La empresa adjudicataria adquirirá en propiedad el aceite recogido, pudiendo obtener ingresos del gestor autorizado encargado del tratamiento final de dicho aceite.

Códigos CPV:

- 15411200-4 Aceite de cocina
- 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.
- 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

El servicio de recogida selectiva de aceite vegetal comprende:

- 1) La recogida y transporte del aceite de origen vegetal/animal usado de origen doméstico depositado por los ciudadanos en los contenedores instalados en la vía pública y en los Garbigunes de ARASO y AKARTEGI.
- 2) El acondicionamiento previo y almacenamiento del aceite recogido.
- 3) El reciclaje de los envases utilizados por los ciudadanos para depositar el aceite en los contenedores.
- 4) La entrega del aceite a un valorizador autorizado para la fabricación de biocombustible homologado (biodiésel).
- 5) La limpieza, conservación y mantenimiento integral de los contenedores de aceite instalados en la vía pública, así como de la zona adyacente al contenedor.

2.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE.

Residuos objeto de recogida:

Aceite vegetal o animal, comestible, usado y de origen doméstico, embotellado en envases de plástico o vidrio, depositado en contenedores especiales instalados en la vía pública.

Características de los contenedores utilizados para el depósito de aceite doméstico usado:

STTZ tiene ya instalados en la vía pública, mediante fijación y atornillados al suelo, los contenedores para el depósito de aceite doméstico usado. En el ANEXO I del presente pliego se recogen los puntos de ubicación actuales, y las características generales del modelo de contenedor utilizado. No se admitirá ningún otro modelo de contenedor ni ningún otro sistema alternativo de recogida que no sea el establecido en el presente Pliego.

Caso de que resulte necesario, STTZ se reserva el derecho a instalar durante la vigencia del contrato, más contenedores de los actuales, sin que ello suponga una modificación del contrato, circunstancia que deberá ser prevista por los licitadores a la hora de redactar sus proposiciones.

Cantidades recogidas en los últimos años:

En el ANEXO I se muestran las cantidades de aceite recogidas en el año 2025 en cada uno de los puntos.

Ámbito de recogida:

Los municipios de Irun y Hondarribia, incluyendo los 2 Garbigunes de ARASO y AKARTEGI.

Sistema de recogida:

La recogida de aceite vegetal se efectuará a través de un vehículo industrial debidamente equipado y rotulado, atendido por un operario. Se reemplazará la cuba metálica interior por otra cuba vacía, completamente limpia. La cuba extraída se transportará directamente a la planta de acondicionamiento, sin extraer los envases de aceite contenidos en la cuba.

No se admitirán propuestas de sistemas de recogida alternativos, quedando completamente prohibido el trasiego de envases en la vía pública que pudieran ocasionar derrames accidentales.

Las cubas a utilizar serán exactamente iguales que las utilizadas en la actualidad.

Si durante las labores de recogida de aceite el contratista detectara envases con aceite de cocina usado fuera de los contenedores, el contratista deberá de recoger y gestionarlos junto al resto del aceite.

El vehículo realizará las paradas y maniobras estrictamente necesarias en los puntos de recogida, sin entorpecer el normal tránsito de personas y vehículos, y adoptando las debidas medidas de seguridad.

En la memoria técnica se describirán con detalle los medios a emplear, características del vehículo, número de cubas capaz de transportar, utillaje a emplear para el traslado y carga de las cubas, así como las garantías de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente sobre manipulación de cargas.

Asimismo, el transporte del aceite recogido deberá cumplir la normativa vigente sobre transporte por carretera de este tipo de sustancias.

Al concluir las operaciones, el operario se asegurará de que el contenedor quede debidamente cerrado.

El contratista deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas.

El operario de recogida procederá de forma inmediata a la completa limpieza de cualquier resto de aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite, utilizando productos y utensilios adecuados para tal fin.

Los licitadores deberán presentar un “Plan de Actuación contra Derrames” que incluirá el procedimiento a seguir para afrontar el posible derrame accidental de aceite. Se contemplarán mínimamente elementos de contención y absorción para evitar que el aceite llegue a la red de evacuación de aguas pluviales, la absorción y retirada del aceite derramado y la limpieza de la zona con un equipo de pistola a presión.

Cuando los Servicios Técnicos de STTZ comuniquen al contratista la existencia de envases con aceite depositados por los usuarios fuera de los contenedores y/o derrames de aceite cuyo origen no pueda determinarse, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso, para recoger los envases mencionados y/o limpiar el derrame.

Frecuencia mínima de vaciado de los contenedores:

Los contenedores de aceite se vaciarán como mínimo cada 3 semanas. Con independencia de la frecuencia mínima de vaciado asignada inicialmente a los contenedores, durante la vigencia del contrato, el contratista vendrá obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores, aumentando si fuera preciso la frecuencia de vaciado, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso dicten los Servicios Técnicos de STTZ, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de aceite en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

STTZ comunicará al adjudicatario la saturación de cualquiera de los contenedores, quedando obligado el adjudicatario a su vaciado en un plazo máximo de 24 horas, incluyendo domingos y festivos.

Por motivos de seguridad, la frecuencia de vaciado será aquella que asegure en todo momento, que el material depositado en el contenedor no supere el 67% de su capacidad de llenado.

El eventual incremento de las cantidades de aceite usado a recoger durante el periodo de vigencia del Contrato, derivado de un aumento demográfico o de un aumento en el índice de participación ciudadana, deberá ser previsto por los licitadores.

Una vez realizada la adjudicación, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

Presencia de elementos no solicitados:

El contratista se responsabilizará de la retirada y gestión de cualquier residuo no solicitado que pudiera aparecer junto con el aceite embotellado o en las inmediaciones del contenedor de aceite. En tales casos, después de efectuar su retirada, pondrá los hechos en conocimiento de los Servicios Técnicos de STTZ para la adopción de las medidas que sean necesarias para evitar que se repitan nuevos casos.

Calendario y horario de vaciado de los contenedores:

Los licitadores propondrán en sus ofertas los días y horarios de recogida que mejor se adapten a las peculiaridades propias de los municipios que integran STTZ y al sistema de recogida propuesto, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos de STTZ de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones.

En el caso de los contenedores instalados en cualquiera de los 2 Garbigunes (ARASO y AKARTEGI), el adjudicatario deberá vaciarlos dentro del horario y calendario de apertura al público de dichos Garbigunes.

Transporte del aceite.

El aceite vegetal recogido será transportado y descargado en la planta de acondicionamiento y/o valorización que proponga el adjudicatario en su oferta, quedando totalmente prohibida la descarga de dicho material en cualquier otro punto, salvo autorización expresa de STTZ.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el registro de producción y gestión de residuos y estar en posesión de, al menos, las siguientes autorizaciones:

- Transportista de residuos No peligrosos para el código LER objeto del contrato (200125).
- De conformidad con el art. 2. A de Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, autorización de agente/negociante de Residuo No Peligroso con plena coincidencia con el LER objeto del contrato (200125).

Los licitadores deberán detallar en sus ofertas cómo van a dar respuesta a las exigencias recogidas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. En particular, deberán detallar y dar respuesta en su oferta a las siguientes cuestiones:

- La propuesta de designación de la figura de Operador de Traslado de conformidad con el art. 2.a) del RD 553/2020.
- La operativa para realizar los Documentos de Identificación, en adelante DI, exigidos por la norma tanto parte A como parte B, y su propuesta para garantizar la entrega de la parte B a la Mancomunidad tras la aceptación del residuo en la instalación de tratamiento.
- Cómo proponen garantizar que todos los vehículos vayan correctamente documentados (con el DI correspondiente) a los efectos del RD 553/2020.

Traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines:

Será obligación del contratista, la realización de los siguientes trabajos:

- a) La reubicación o la retirada y posterior colocación de los contenedores de aceite instalados, por cualquier causa justificada: necesidades del servicio, ejecución de obras en las proximidades, labores de asfaltado, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos, previsión de actos violentos o vandálicos etc.
- b) Otros trabajos similares ordenados por los Servicios Técnicos de STTZ.

El contratista deberá atender las órdenes dadas por los Servicios Técnicos de STTZ relativas a este servicio, en el plazo en que éstas dicten.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, los medios y personal que destinarán al traslado y reubicación de contenedores.

Propiedad del aceite depositado en los contenedores:

La totalidad del material recogido, incluido cualquier tipo de impropio, quedará en propiedad del adjudicatario, que asumirá las obligaciones, derechos y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de recuperación y reciclado. Dicha gestión deberá realizarse de manera ambientalmente correcta, con arreglo al orden de prioridad que marca la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, y demás normativa medioambiental.

Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito de aceite en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta del contratista.

Las ofertas deberán incluir una descripción detallada de la gestión prevista para el material recogido, indicando los porcentajes aproximados que prevén destinar a reutilización, reciclaje, valorización y eliminación. Esta descripción incluirá las principales características de las plantas donde se procederá a la manipulación, clasificación y tratamiento del material, los destinos finales, etc., de tal forma que se garantice una gestión integral de lo recogido. Adjuntarán un diagrama de flujo donde se refleje claramente todas las operaciones de tratamiento que se llevarán a cabo desde la recogida hasta su destino final (trazabilidad), incluyendo el destino y operaciones de tratamiento para los residuos generados en el tratamiento del aceite. Para documentar esta parte, se exige que los licitadores aporten la siguiente documentación:

- Las autorizaciones ambientales de todas las instalaciones ya sean plantas de tratamiento intermedio o tratamiento final que se incluyan en el circuito del residuo recogido. Es imprescindible que dichas instalaciones, también las intermedias, estén autorizadas para el LER objeto de este contrato. Esto se pedirá como solvencia técnica.
- Identificación de todos los residuos generados como consecuencia del tratamiento del aceite, a nivel LER, y especificación tratamiento ambiental para cada uno ellos.
- Contratos de Tratamiento firmados entre la instalación de tratamiento del aceite propuesto por el licitador y otras instalaciones para la gestión de todos residuos generados como consecuencia del tratamiento de la fracción de este contrato.

El LER referido en las autorizados del presente pliego es el 200125.

Organización del servicio:

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio recogida y transporte del aceite anteriormente descrito con los medios propuestos por cada licitador. Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

- a) Descripción detallada de los equipos de recogida en cuanto a vehículos y personal:
- ✓ Forma de recoger y transportar el aceite: sistema de traslado y carga de cubas vacías y llenas.
 - ✓ Características de los vehículos de recogida.: dimensiones y capacidades.
 - ✓ Personal a emplear.

- b) Descripción del sistema de actuación previsto para el aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite.
- c) Rutas de recogida debidamente justificadas.:
 - ✓ Recorrido y previsión de km a realizar por cada ruta.
 - ✓ Hora de comienzo y fin con el siguiente desglose: tiempo de recogida, tiempo de desplazamiento, tiempo de descanso y tiempo de descarga en planta.
 - ✓ Identificación de contenedores a vaciar en cada ruta.
 - ✓ Nº de descargas por jornada.
- d) Calendario y horario de recogida.
- e) Vehículos de reserva disponibles en las instalaciones fijas del contratista y plan de actuación previsto para situaciones de avería o parada programada.
- f) Descripción del equipo de traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines, y disponibilidad de dicho equipo.
- g) Plan de actuación ante derrames accidentales.
- h) Plan de actuación en caso de presencia de otros residuos.
- i) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

2.2. ACONDICIONAMIENTO PREVIO Y ALMACENAMIENTO DEL ACEITE RECOGIDO.

Acondicionamiento previo y almacenamiento del aceite recogido:

La totalidad del aceite recogido se enviará inicialmente sin ningún tipo de manipulación previa a unas instalaciones fijas del contratista donde se efectuará la limpieza de las impurezas que pudiera contener y otras operaciones de acondicionado previas a su valorización.

La planta de acondicionamiento y almacenamiento del aceite deberá contar con la autorización en vigor de gestor de residuos no peligrosos, para gestionar un mínimo de 50 Tn anuales de aceites y grasas comestibles, código LER 200125.

Todo el aceite recogido se pesará mediante sistemas homologados, pudiendo conocer el peso del aceite recogido en cada contenedor.

Vaciado y reciclaje de envases:

Será obligación del contratista efectuar el vaciado y reciclaje de los envases y recipientes domésticos utilizados por los ciudadanos para el depósito de aceite embotellado en los contenedores.

Limpieza de cubas metálicas:

Será obligación del contratista efectuar en sus instalaciones una limpieza a fondo de las cubas metálicas para la recogida de aceite embotellado después de cada uso, utilizando sistemas de limpieza a presión y productos detergentes y desengrasantes apropiados para ello.

Organización del servicio:

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo los trabajos arriba indicados con los medios propuestos. Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

- a) Descripción de las instalaciones en las que efectuará el acondicionamiento previo y almacenamiento del aceite recogido.
- b) Descripción de las labores de acondicionamiento previo del aceite.
- c) Descripción de las labores de vaciado y reciclado de envases domésticos que han contenido aceite usado.
- d) Descripción de las labores de limpieza de cubas metálicas.

2.3. VALORIZACIÓN DEL ACEITE RECOGIDO.

Valorización del aceite recogido:

Será obligación del contratista destinar el aceite recogido, una vez acondicionado, a un valorizador autorizado para la obtención de biocarburante para motores de ciclo *Diesel* (biodiésel).

Organización del servicio:

El contratista deberá indicar en su MEMORIA TÉCNICA el gestor autorizado al que va a destinar el aceite para su valorización y presentará un escrito de conformidad expedido por dicho valorizador.

La planta a la que se destine finalmente este material deberá disponer de la autorización correspondiente según el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo

humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

2.4. TRAZABILIDAD DEL ACEITE.

Para asegurar la trazabilidad del aceite recogido, tanto los licitadores como el resto de posibles empresas que formen la cadena completa en la transformación del aceite recogido en biocombustible, deberá estar en posesión de la certificación, bajo uno de los esquemas voluntarios aprobados por la Comisión Europea (ISCC EU, RED, 2BSVS, etc.) que figuran en la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo. Las empresas licitadoras adjuntarán en sus ofertas, los acuerdos que garanticen dicha trazabilidad.

2.5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.

El adjudicatario efectuará, a su cargo, un reacondicionado de todos los contenedores que haya instalados en la vía pública al inicio del contrato, de modo que se alargue su vida útil.

La intervención exige llevar los contenedores a un taller para ejecutar las tareas que se indican a continuación, no siendo válida la limpieza, reparación y/o repintado in situ de pequeños defectos.

STTZ dispone de un stock de ocho contenedores para recogida de aceite que podrán ser utilizados por el adjudicatario para instalarse en la vía pública sustituyendo a los contenedores que se lleven a taller mientras se realiza su puesta a punto, de modo que en ningún momento se interrumpa el servicio a la ciudadanía.

En el taller se procederá a la limpieza integral de la carcasa del contenedor, tanto exterior como interior, poniendo especial énfasis en el cubeto de retención interior, tapas basculantes y rampa para botes.

Se reparará cualquier elemento deteriorado de las carcasas: por golpes o corrosión.

En caso de ser necesario se sustituirán las bisagras, candados, tornillería o tapas basculantes deteriorados.

Se repintarán las carcasas por su exterior, y si fuera necesario, también por el interior con el color actual de los contenedores.

La rotulación actual se sustituirá por vinilos nuevos, cuyo diseño será aprobado previamente por los servicios técnicos de STTZ.

Los licitadores presentarán en sus ofertas, un plan de puesta a punto de todos los contenedores que haya instalados al inicio del contrato.

Dicho plan detallará los trabajos a realizar en cada contenedor, los medios a utilizar en esta puesta a punto, así como un calendario que incluya el tiempo previsto de dedicación a cada contenedor.

Esta puesta a punto se realizará como máximo durante los seis primeros meses de contrato.

2.5.1. LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

Objeto:

Será obligación del contratista realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores para aceite instalados en el ámbito territorial de los municipios que integran STTZ.

Lugar de limpieza:

Las operaciones ordinarias de limpieza de contenedores se efectuarán en el propio punto donde estén ubicados los contenedores.

Para ello, el contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Frecuencia de limpieza:

Los contenedores se someterán a una limpieza externa con una frecuencia mínima bimensual.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de los Servicios Técnicos de STTZ, el contratista vendrá obligado a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que en el período comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

Descripción de las operaciones de limpieza externa de contenedores:

La limpieza externa de los contenedores se realizará mediante el siguiente procedimiento general:

- a) En primer lugar, se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.).
- b) A continuación, se efectuará un pulverizado manual o mecánico de la superficie externa del contenedor proyectando un producto detergente eficaz. Dicho detergente será biodegradable como mínimo en un 90 y generará una cantidad reducida de espuma.
- c) Finalmente, se enjuagará el contenedor con ayuda de una lanza de alta presión.
- d) Si fuera preciso, aquellas zonas que se resistan a la limpieza mediante la lanza a presión se limpiarán de forma manual.

Se prestará también especial atención a la zona situada alrededor del contenedor (calzada, acera...), procediendo a limpiar cualquier posible mancha de aceite que pudiera haber.

Las operaciones de lavado deberán realizarse mediante procedimientos y detergentes químicos autorizados. Los Servicios Técnicos de STTZ podrán dictar, en función del grado de limpieza obtenido, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el contratista.

Horario de limpieza:

Las operaciones de limpieza externa de aquellos contenedores que se ubiquen en áreas urbanas residenciales se realizarán preferentemente en horario diurno, no antes de las 8.00 horas, para evitar así molestias a los ciudadanos.

2.5.2. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.

Objeto:

El Servicio consistirá en la conservación y mantenimiento INTEGRAL de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso, tanto por parte de los usuarios como por parte de los servicios de recogida.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores de aceite instalados.

Programa de conservación y mantenimiento:

El contratista deberá establecer para el mantenimiento general periódico de los contenedores un Programa, en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo.

La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores se realizará con la misma frecuencia que el vaciado de cada contenedor.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el contratista deberá solucionar la anomalía detectada, en un **plazo máximo de 24 horas**.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores el equipamiento necesario para realizar "in situ" cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo. En caso contrario, los trabajos de mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en instalaciones fijas del contratista o en un área próxima previamente autorizada por STTZ.

Repuestos:

El contratista dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores instalados. El contratista asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de los contenedores.

Organización del servicio de limpieza y de mantenimiento y conservación de contenedores:

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de limpieza y de mantenimiento y conservación de contenedores, con los medios propuestos.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Limpieza de contenedores:

- Descripción detallada de las operaciones de limpieza de los contenedores.
- Descripción del equipo de lavado en cuanto a vehículo y personal.
- Rutas de lavado debidamente justificadas y contenedores objeto de lavado.
- Calendario y horario de lavado.

b) Mantenimiento y conservación de contenedores:

- Plan de Mantenimiento y Conservación, preventivo y correctivo, de los contenedores de aceite.
- Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento a efectuar y forma de realización de las mismas.
- Descripción del equipo de mantenimiento en cuanto a vehículo y personal.
- Descripción del stock de piezas de repuesto de los contenedores.

c) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

3.- CESIÓN DE CONTENEDORES PARA ACEITE DOMESTICO USADO AL CONTRATISTA.

STTZ pondrá a disposición del contratista para la prestación del servicio los contenedores para el depósito de aceite doméstico usado descritos en ANEXO I del presente Pliego que se entregarán debidamente rotulados y atornillados al suelo en la vía pública.

En garantía del cumplimiento por parte del contratista de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los contenedores, tres (3) meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas, se someterán las mismas a la Intervención Técnica que STTZ estime oportuna, realizando a costa del contratista en los tres últimos meses, las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

4.- ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL.

Dentro de la organización propuesta, el contratista dispondrá de unos dispositivos informáticos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por STTZ, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo

satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por STTZ.

Mensualmente se detallará mediante el envío de los informes correspondientes la siguiente documentación:

- Recogidas efectuadas, incluyendo el pesaje y fecha, de cada uno de los contenedores.
- Limpiezas de contenedores realizadas.
- Labores de mantenimiento realizadas por cada contenedor.

Trimestralmente se deberá proporcionar:

- DI, parte B, que contengan la aceptación del residuo en la planta de destino.

Anualmente se deberá presentar una memoria, en el plazo máximo de un mes que incluya:

- Resumen de datos mensuales de cantidades recuperadas y recicladas, envases incluidos, total y por punto de recogida.
- Toda la información relativa al ciclo de recuperación del aceite y otros materiales recogidos, con indicación de las empresas gestoras en cada una de las fases, incluyendo los documentos de aceptación y entrega del residuo.

El servicio contratado estará sometido a la inspección y vigilancia por parte de los servicios técnicos de STTZ. Estas inspecciones tendrán acceso a los vehículos e instalaciones del servicio y se facilitarán cuantos datos se soliciten.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por STTZ, y en especial, los relativos a seguros sociales, documentación sobre prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, tarjetas de transporte de los vehículos, documentación sobre trazabilidad del aceite y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de STTZ.

5. DAÑOS A TERCEROS Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO.

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Por ello con independencia o complementariamente a los seguros exigidos por el ordenamiento vigente en materia laboral, de seguridad e higiene y de tráfico de vehículos, los licitadores deberán presentar en sus ofertas los proyectos de pólizas de seguro correspondiente, haciendo

mención expresa de las coberturas de riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias del servicio, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria de STTZ.

Los objetos de valor que el personal a cargo del adjudicatario pueda encontrar deberán ser puestos a disposición de STTZ, para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios. Cuando por efecto de un descuido o una imprudencia se produzca la caída involuntaria de objetos personales tales como llaves, carteras, relojes, joyas, documentación de diversa índole etc. dentro de los contenedores y hubiera constancia de que aún permanecen en el interior, el adjudicatario prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos.

ANEXO I

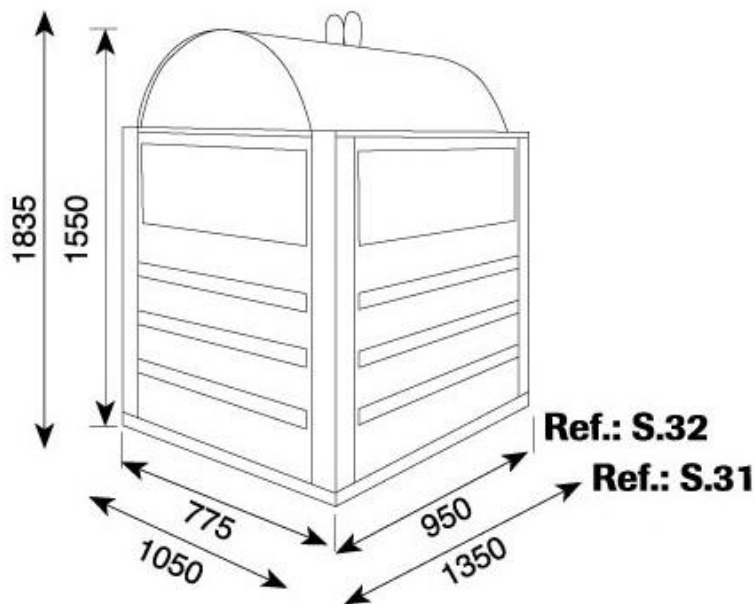
Puntos de ubicación y cantidades recogidas en el año 2025

Sitio	Elem	Latitud	Longitud	Calle	Núm	Distrito	Municipio	Kg año 2025
60	4704	43,3801918	1,798420191	Ramon Iribarren Ibilbidea	12	Akartegi	HONDARRIBIA	279
77	8857	43,37020111	1,798159957	Donostia Kalea	14	Akartegi	HONDARRIBIA	1.255
80	4701	43,36560059	1,795930028	Guadalupeko Ama Kalea	12	Akartegi	HONDARRIBIA	874
91	4655	43,36650085	1,802459955	Akartegi Auzoa	27	Akartegi	HONDARRIBIA	523
178	4697	43,36429977	1,793179989	Uria Harresia Kalea	12	Alde Zaharra	HONDARRIBIA	839
133	29206	43,36130142	1,793230057	Minasoroeta Kalea	3	Amute - Kosta	HONDARRIBIA	373
141	4696	43,35189819	1,798529983	Amute Auzoa	7	Amute - Kosta	HONDARRIBIA	1.194
149	4695	43,34730148	1,801540017	Mendelu Kalea	2	Mendelu	HONDARRIBIA	680
13	4700	43,36719894	1,792649984	Bernat Etxepare Kalea	18	Portua	HONDARRIBIA	1.787
8	4698	43,36230087	1,787590027	Nafarroa-Behera Kalea	6	Puntalea	HONDARRIBIA	623
100	4703	43,36320114	-1,79460001	Errebellin Kalea	3	Zimizarga	HONDARRIBIA	415
102	68179	43,36209869	1,794936299	Biteri Kalea	5	Zimizarga	HONDARRIBIA	Colocación en 2026
4267	9438	43,36410141	1,800740004	Muliate Plaza	4	Zimizarga	HONDARRIBIA	821
4609	5096	43,36539841	1,802410007	Akartegi Auzoa	027-S	Zimizarga	HONDARRIBIA	584
254	4762	43,34069824	1,811669946	Agina Kalea	13	Anaka	IRUN	1.360
414	4743	43,34230042	-1,80745995	Aiako Harria Kalea	3	Anaka	IRUN	1.178
249	8856	43,33789825	1,780879974	Juan Wollmer Plaza	18	Arbes	IRUN	2.453
289	4758	43,34090042	1,776059985	Darío Regoyos Kalea	17	Artia	IRUN	1.193
304	4759	43,34069824	1,771469951	Teodoro Murua Kalea	2	Artia	IRUN	1.318
287	4760	43,3431015	1,760779977	María Juncal Labandibar Kalea	24	Behobia	IRUN	553
397	4763	43,33560181	1,803359985	Olagizon Kalea	32	Belaskoenea	IRUN	1.414
217	4756	43,34030151	1,783489943	Erlaitz Kalea	3	Dunboa	IRUN	1.394
115	11166	43,3409996	1,792240024	Gudari Kalea	2	Erdialdea	IRUN	493
3607 6	68181	43,33879852	1,796929955	Aureliano López Becerra Kalea		Erdialdea	IRUN	Colocación en 2026
269	10938	43,33639908	1,817209959	Bolueta Kalea	2	Jaizubia	IRUN	586

446	4761	43,32921982	1,816247463	Bizkaia Kalea	14	Landetze	IRUN	1.548
451	9440	43,32601166	1,819681644	Errotaberri Kalea	9	Landetze	IRUN	301
1548	5216	43,32089996	1,839110017	Ventas Auzoa	81	Landetze	IRUN	501
18	4739	43,33747101	1,796426654	Serapio Mujika Kalea	25	Lapitze	IRUN	1.443
45	8865	43,33509827	1,797690034	Elatzeta Kalea	9	Lapitze	IRUN	738
350	68182	43,3348999	-1,79489994	Miguel de Anbulodi Kalea	9	Lapitze	IRUN	Colocación en 2026
356	9699	43,33480072	1,794190049	Euskal Herria Etorbidea	20	Lapitze	IRUN	917
4570	9439	43,33190155	1,805410028	Piketazarra Kalea	41	Lapitze	IRUN	1.148
363	4737	43,33409882	1,789170027	San Frantzisko Xabier Kalea	1	Larreaundi	IRUN	1.481
195	10238	43,3266983	1,788930058	Perujaran Kalea	7	Olaberria	IRUN	634
156	5215	43,33769989	1,785770059	Urdanibia Plaza	007-S	Parte Vieja	IRUN	1.337
336	4742	43,3431015	1,799090028	Pinudi Kalea	1	Pinudi	IRUN	1.548
380	4741	43,34180069	1,799550056	Luis de Urantz Kalea	6	San Migel	IRUN	2.447
387	68180	43,34339905	-1,80103004	Lepanto Kalea	12	San Migel	IRUN	Colocación en 2026
165	37371	43,33919907	-1,78816998	Nafarroa Etorbidea	7	Santiago-Beraun	IRUN	912
225	4744	43,3409996	1,786790013	Santiago Kalea	14	Santiago-Beraun	IRUN	1.283

Características de los contenedores

Contenedor de aceite modelo: Modelo S.31 de SANIMOBEL



Características

- Contenedores específicos para la recogida de aceite usado.
- Fabricados en chapa de acero galvanizado.
- Recogida manual del residuo mediante apertura de puerta delantera.
- Ensamblaje compacto mediante soldadura por puntos.
- Capacidad de 360 o 900 litros, según modelo.
- Posibilidad de incluir cuba de acero galvanizado o cubo de polietileno de 360 litros.
- Boca basculante, con terminación redonda o cuadrada según modelo.
- Puerta con cierre de seguridad mediante candado.